



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

1 de 2

FECHA DE SOLICITUD MARZO DE 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE

Maria Patricia Ortiz Benavides

CARGO

Secretaria de Despacho

DEPENDENCIA

Secretaria de Educación

ASUNTO:

Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN (*)

X

NOMBRE DEL RUBRO

EJE

Social y productivo

CÓDIGO DEL RUBRO

SECTOR

Educación

PROGRAMA

Chía, educando ciudadanos por la vida

META

2: DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN CHÍA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DURANTE EL CUATRIENIO.

NOMBRE DEL PROYECTO

Fortalecimiento de la Calidad, Inclusión Social y Diversidad en la Educación de Chía.

CÓDIGO BPPIN

2020251750056

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE EDUCACIÓN INICIAL DE PRIMERA INFANCIA DESDE LA PARTE CURRICULAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y LA POLITICA DE PRIMERA INFANCIA.

PERFIL REQUERIDO

IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional en el núcleo básico NBC de las Ciencias de la Educación con énfasis en licenciatura en educación preescolar o licenciatura en educación básica, el cual deberá acreditar mediante copia del diploma y/o acta de grado, y con tarjeta profesional si aplica

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia profesional relacionada no menor a diez (10) meses en virtud del decreto 047 de 2024 en el apoyo coordinación o docencia con primera infancia (Prejardín, jardín o transición), la cual se deberá acreditar mediante copia de contratos y su acta de liquidación y/o certificaciones de contratos

OBLIGACIONES

1.

Apoyar en la construcción de los lineamientos de la educación inicial municipal desde las Instituciones Educativas Oficiales.

2.

Apoyar a la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación en la revisión de los Proyectos Educativos de las Instituciones y otros documentos institucionales para verificar la coherencia macro, meso y microcurricular de las Instituciones Educativas Oficiales con educación preescolar (prejardín, jardín y transición)

3.

Acompañar a la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación en la revisión de la implementación de los Proyecto Educativo Institucional -PEI en las Instituciones Educativas Oficiales con educación preescolar (prejardín, jardín y transición).

4.

Acompañar a la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación en la revisión e implementación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE en las Instituciones Educativas Oficiales con educación preescolar (prejardín, jardín y transición).

5.

Presentar el plan de trabajo al supervisor en el cual se establecen las actividades y fechas de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales.

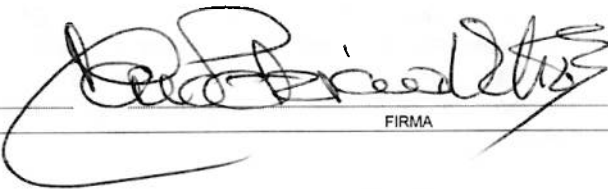
6.

Participar en los espacios, reuniones, mesas de trabajo y procesos definidos por la Secretaría de Educación de los establecimientos educativos para la construcción de políticas, lineamientos y/o resoluciones que lleven a la consolidación del proceso de educación inicial, acorde a lo establecido en el objeto contractual.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación: A. Que, considera la entidad que para atender la necesidad planteada , resulta conveniente efectuar la contratación de profesionales con la idoneidad y experiencia requerida, así mismo y atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispuso que <i>"las entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate"</i>. Siendo así que para la Secretaria de Educación es indispensable contar con los servicios de la presente contratación con el fin de dar alcance al proyecto de Fortalecimiento de la CALIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y DIVERSIDAD EN LA EDUCACIÓN DE CHÍA.Y consigo dar avance a la META PRODUCTO 2: DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN CHÍA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DURANTE EL CUATRIENIO, y por consiguiente al plan de desarrollo: <i>"CHIA, EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA 2020-2023"</i>, todo lo anterior en aras de propender en dar avance al plan de acción y consigo suplir la necesidad y permitir que en las IEO del Municipio de Chía se propenda por dar alcance a los programas de educación inicial que le aportara a muchos estudiantes y jóvenes del Municipio en su aprendizaje. Que por todo lo anterior y debido al desarrollo de las actividades contempladas en el presente proceso se requiere contratar el grupo interdisciplinario que cumpla con los requisitos exigidos de idoneidad y experiencia para la ejecución del mismo y que este en la capacidad de desarrollar de manera efectiva dichas actividades previstas. Por lo expuesto, corresponde a la Secretaría de Educación municipal, entre otras, las responsabilidades de: Prestar asesoría y acompañamiento técnico a los prestadores del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral; Garantizar la divulgación y verificar el cumplimiento de las directrices, lineamientos, referentes y orientaciones técnicas y demás normativa vigente para la educación inicial en la respectiva entidad territorial. Liderar las acciones de monitoreo y seguimiento a la cobertura de la educación inicial, identificar barreras de acceso y definir estrategias para contribuir a la garantía de una trayectoria educativa completa; Gestionar el acceso, el bienestar y la permanencia de las niñas y los niños en los servicios de educación inicial que preste la entidad territorial; Lograr la apropiación de los lineamientos, orientaciones técnicas, pedagógicas, metodológicas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional orientadas al desarrollo integral de las niñas y los niños acorde con los principios pedagógicos que orientan la educación inicial; Vincular de manera permanente y activa a las familias como actores centrales en el proceso educativo de las niñas y los niños, facilitando y desarrollando competencias y habilidades alrededor del cuidado, la crianza, la educación de los niños, enmarcado en el trabajo armónico con los equipos pedagógicos de los prestadores oficiales y no oficiales del servicio de educación inicial; conforme a lo establecido por las normas legales vigentes, por lo cual se determina la necesidad de disponer de un equipo multidisciplinario con perfiles profesionales y experiencia relacionada como: Licenciados en educación básica, Licenciados en educación preescolar, Licenciados en pedagogía infantil, Terapeutas ocupacionales, Psicólogos, Nutricionistas, con quienes se puedan atender las necesidades identificadas en primer infancia, de manera integral. Conforme a lo expuesto, la Secretaria de Educación del Municipio de Chía requiere contar con los servicios profesionales de un Licenciado en educación preescolar, quien desde el área de su conocimiento facilite el proceso de la adaptabilidad al cambio en los retos que enfrentan los niños cuando hacen las transiciones del hogar a preescolar y de ahí a primero en todas las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía, y junto con otras disciplinas oriente en la implementación de los programas educativos bajo principios que orienten el servicio de educación inicial con enfoque en los principios de universalidad, equidad, complementariedad, corresponsabilidad, intersectorialidad, e inclusión y diversidad, como los establece el decreto 1411 de 2022. Por último, se indica que según la Dirección de Función Pública del Municipio de Chía ha determinado que en la planta no existe personal que ostente la idoneidad y la experiencia específica que se requiere para el desarrollo del objeto Contractual, razón por la cual se ha determinado que para dar alcance y avanzar en la meta se debe contar con un grupo interdisciplinario que cumplan con la idoneidad y experiencia requerida con el fin de dar cobertura a todas IEO del Municipio.

Cordialmente,

Maria Patricia Ortiz NOMBRE	 FIRMA
---	--

